



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Intendencia Municipal
Monte

6 de febrero de 2020

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

La presentación formulada por la FEDERACIÓN DE COOPERADORAS ESCOLARES de MONTE, solicitando autorización para organizar y realizar los Corsos 2020 en nuestra ciudad mediante nota ingresada en el día de la fecha bajo expediente 10.827-F, previstos para los días 15, 22 y 23 de febrero, a realizarse en la Avda Raúl Basualdo entre P. N. López e Yrigoyen, dejando establecido que en caso que las condiciones climáticas no lo permitieran se realizarán los días 29 de febrero y 1º de marzo y

CONSIDERANDO:

Que es deseo del Departamento Ejecutivo municipal brindar a la población un momento de esparcimiento y diversión; como asimismo permitir a la entidad organizadora que nuclea a las cooperadoras de las Escuelas del Distrito, recaudar fondos los cuales podrán invertirlos en su desarrollo y desenvolvimiento para el mejoramiento del servicio educativo en el distrito,

La intención de declarar de interés municipal este evento, atento la facultad conferida en tal sentido por parte del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 3072/2003 y teniendo en cuenta que este espectáculo no deja de ser una expresión cultural,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarar de interés municipal la realización de los Corsos Vecinales 2020 en nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la FEDERACIÓN DE COOPERADORAS ESCOLARES DE MONTE a la organización de los Corsos 2020, conforme solicitud que en tal sentido fuera formulada por esta institución mediante nota expte. 10.827-F, espectáculo que será llevado a cabo los días 15, 22 y 23 de febrero de 2020, dejando establecido que en caso que las condiciones climáticas no lo permitieran se pospondrán para los días 29 de febrero y 1º de marzo

ARTICULO 3º.- Autorizar el corte de tránsito vehicular en el circuito determinado, para este espectáculo el cual se centrará en la Avda. Raúl Basualdo y las calles Pedro N. López, Pedro N. Rojas e Hipólito Yrigoyen, dejándose taxativamente aclarado que la entidad organizadora será responsable por el desarrollo de este evento, para lo cual deberá tomar los recaudos y solicitar las medidas sanitarias y de seguridad necesarias para el mismo, deslindado a esta Municipalidad de cualquier responsabilidad al respecto.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO Nº 231

Dr. José Matías Balamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte